



MAT.: REGISTRA LICENCIA MEDICA A FUNCIONARIAS DE LA SALUD QUE SE INDICAN.

ALGARROBO, 14 DIC 2020

DECRETO: N° P 2564

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud, en especial artículo 19.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. No. 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 4.690 de fecha 15.09.2015, Aprueba Reglamento de la Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud Municipal.
9. D.A. N° 2.841 de 13.12.2019, Aprueba Presupuesto de Salud año 2020.
10. Licencias médicas N° 4705106-1, N° 2-58747757, N° 4685419-5, N° 2-60024731, N° 4707864-4, N° 3046410546-8 presentadas por las Funcionarias del Departamento de Salud de Algarrobo.
11. D.A N° 1800 de fecha 26.11.2020, Modifica orden de Subrogancias en I. Municipalidad de Algarrobo

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el Artículo 19, inciso 3°, Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, que dispone: "El personal que se rija por este Estatuto tendrá derecho a licencia médica, entendida ésta como el derecho que tiene de ausentarse o reducir su jornada de trabajo durante un determinado lapso, con el fin de atender al restablecimiento de la salud, en cumplimiento de una prescripción profesional determinada por un médico cirujano, cirujano dentista o matrona, según corresponda, autorizada por el competente Servicio de Salud o Institución de Salud Previsional, en su caso. Durante su vigencia, la persona continuará gozando del total de sus remuneraciones".

DECRETO:

I. Regístrese las siguientes Licencias Médicas de las funcionarias de la Salud que a continuación se indican:

FUNCIÓNARIA	N° DÍAS	DESDE - HASTA	ENTIDAD PAGADORA DEL SUBSIDIO
Lorena Barria Gonzalez	21 días	12/12/2020 hasta 01/01/2021	CCAF
Judith Flores Rojas	30 días	05/12/2020 hasta 03/01/2021	CCAF
Graciela Lizama Campos	11 días	08/12/2020 hasta 18/12/2020	CCAF
Carol Nieto Cárdenas	07 días	13/12/2020 hasta 19/12/2020	Colmena Golden Cross
Dulkamara Rojas Águila	30 días	11/12/2020 hasta 09/01/2021	CCAF
Yesenia Jiménez Silva	21 días	10/12/2020 hasta 30/12/2020	CCAF

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.


 PAULINA MOYANO MEJIAS
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 MCG/PMND/VS/LLC/cbg
 DISTRIBUCIÓN:
 Secretaría Municipal
 Archivo Desam
 DEPARTAMENTO DE SALUD


 MARIA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS
 ALCALDESA (S)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 UNIDAD DE CONTROL
 FECHA RECEPCIÓN: 14 DIC 2020
 FECHA SALIDA: 15 DIC 2020
 OBSERVACIÓN N°

(1)
(2)